

Acta número: Acta 9-19

Sección del Acta: Artículo 5, Inciso 2, Acuerdo 2

Fecha: 12/03/2019

SE ACUERDA:

APROBAR LA DECLARATORIA DEL CONARE COMO ZONA LIBRE DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y APOYO A LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO. ESTA DECLARATORIA SERVIRÁ COMO JUSTIFICACIÓN Y PUNTO DE PARTIDA PARA DIFERENTES ACTIVIDADES:

- . CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN EN LOS FUNCIONARIOS Y VISITANTES SOBRE EL USO DE ESTOS MATERIALES Y SU IMPACTO EN EL AMBIENTE.
- . INCORPORACIÓN DE ESTA INICIATIVA COMO PARTE DE LAS DISPOSICIONES DE COMPRAS SUSTENTABLE EN LOS CARTELES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
- . COMUNICACIÓN DE ESTA DECLARATORIA EN CAPACITACIONES, PRESENTACIONES INTERNAS, EXTERNAS, REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

Declaratoria del CONARE como zona libre de plástico de un solo uso y apoyo a la Estrategia Nacional para la sustitución de plásticos de un solo uso

Considerando

1. Que la Ley de Gestión Integral de Residuos N° 8839 en su artículo 4 indica que la gestión integral de los residuos debe hacerse de acuerdo con el orden jerárquico establecido primero para *"...evitar la generación de residuos en su origen como un medio para prevenir la proliferación de vectores relacionados con las enfermedades infecciosas y la contaminación ambiental..."*, la reducción al máximo la generación de residuos desde su origen entre otros objetivos estratégicos que buscan la gestión y reducción de los residuos entre ellos el plástico de un solo uso.
2. Que existe una estrategia nacional para la sustitución de plásticos de un solo uso por alternativas renovables y compostables, del cual Costa Rica asumió el compromiso de convertirse en un país libre de plásticos de un solo uso para el año 2021.
3. Que el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020 establece como eje transversal relacionado al ambiente como *"...el conjunto de estrategias y acciones de gestión ambiental universitaria en un marco de solidaridad y armonía entre el ser humano y la naturaleza..."* De esta forma deja como lineamiento para las universidades estatales y el CONARE, la promoción de una gestión ambiental responsable, sostenible y solidaria.
4. Que el CONARE mediante acuerdo N° 01-15 del 27 de enero de 2015 aprueba la Política de Gestión Ambiental Institucional cuyos compromisos de alta conciencia y responsabilidad ambiental para el desarrollo institucional, establece dentro de sus objetivos estratégicos la implementación de *"...los mecanismos para la separación de desechos y la reutilización de materiales, así como la reducción de la generación de residuos"*.
5. Que la Comisión de Gestión Ambiental es la encargada de ejecutar las acciones de la política de gestión ambiental institucional desde su concepción en el año 2015.

Por tanto

El Consejo Nacional de Rectores declara de interés institucional para todos sus funcionarios la siguiente directriz:

Artículo 1. El Consejo Nacional de Rectores es zona libre de plástico de un solo uso.

Artículo 2. El Consejo Nacional de Rectores apoya la Estrategia Nacional para la sustitución de plásticos de un solo uso y su programa de Zona Libre de Plásticos de un solo uso.

Artículo 3. Se instruye a todos los funcionarios en la no utilización de los plásticos de un solo uso dentro de las instalaciones del CONARE, así como también en las giras, visitas oficiales, participación en foro y congresos nacionales e internacionales. No se utilizará de estos materiales en reuniones, actividades y eventos dentro de las instalaciones de la institución

Artículo 4. Incluir dentro de los procedimientos de contratación administrativa en cualquiera de sus etapas, la promoción de la eliminación del plástico de un solo uso, así como también será parte de la política de compra sustentable la no adquisición de materiales con estas características y sustituirlos por otros materiales que sean biodegradables.

Artículo 5. La Comisión de Gestión Ambiental realizará campañas de comunicación y concientización en los funcionarios y visitantes sobre las disposiciones del no uso de este tipo de materiales.

Artículo 6. La Comisión de Gestión Ambiental promoverá acciones de motivación en las dependencias que busquen la reducción y eliminación del plástico de un solo uso entre los funcionarios.